CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 016-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Risaralda Caldas, Marzo 04 de 2026

Señores:
GRUPO ECOLOGICO PLANETA VERDE
NIT: 816.001.086-8
Representante Legal
ANDRES OSORIO MORALES
C.C.Nro. 9.817.671
grupoecologicoplanetaverde@gmail.com
Marsella, Risaralda

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía SMC-016-2026, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación final publicado el día martes tres (03) del mes de Marzo de 2026; por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la mínima cuantía Nro. SMC-016 de 2026 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACION A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD RURAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y COMPACTACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL SEGÚN LOS EJES TEMÁTICOS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA, INCLUYENDO COMPONENTE DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

CONDICIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

Ítem	Actividad / Componente	Descripción Técnica	Meta / Cantidad
01	**Talleres de Capacitación en DDHH**	Ejecución de talleres teórico-prácticos sobre mecanismos de protección (Tutela, Derecho de Petición) y herramientas de mediación pacífica para resolución de conflictos en zonas rurales.	**4 Talleres**
02	**Jornadas de Fomento e Integración**	Realización de eventos "Cine Vereda" (uso de material RTVC), ollas comunitarias para diálogo de saberes y actividades deportivas de integración.	**4 Jornadas Masivas**
03	**Asesoría Técnica Especializada**	Acompañamiento jurídico y técnico a la Secretaría de Desarrollo Económico y al área de Gestión Comunitaria en temas de JAC y fomento.	**Acompañamiento Permanente**
04	**Informes de Gestión**	Elaboración de informes parciales de asesoría y un informe final que incluya medición de impacto y percepción ciudadana.	**1 Informe Final + Parciales**

1. CRONOGRAMA Y LOCALIZACIÓN

- **Plazo de ejecución:** 6 meses, contado a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos legales.
- **Lugar de ejecución:** Área rural del municipio y dependencias de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

2. ENTREGABLES OBLIGATORIOS

Para efectos de supervisión y pago, el contratista deberá radicar:

1. **Memorias Fotográficas:** Registro visual de alta calidad de cada uno de los 4 talleres y 4 jornadas.

2. **Listados de Asistencia:** Originales debidamente diligenciados con nombre, cédula, vereda y firma de los participantes.

3. **Material Pedagógico:** Copia de las piezas didácticas, presentaciones o cartillas utilizadas en las capacitaciones.

4. **Informe de Impacto:** Documento técnico que analice la percepción de la comunidad frente a la intervención y el estado de los Derechos Humanos en el territorio impactado.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

5. PERFIL SUGERIDO DEL CONTRATISTA (Idoneidad)

Dada la complejidad de la asesoría técnica y la formación en DDHH, el contratista podrá ser persona natural o jurídica con experiencia demostrable en:

- Gestión social o comunitaria.
- Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional.
- Trabajo directo con Juntas de Acción Comunal.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Resumen Operativo)

- Garantizar la logística necesaria para las jornadas de "Cine Veredal" y las ollas comunitarias.
- Coordinar con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos las fechas y lugares de los encuentros.
- Brindar soporte técnico y normativo a la Oficina en la atención de trámites relacionados con organismos comunales.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor asignado por la Entidad.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 13.500.000), IVA INCLUIDO.** El municipio de Risaralda cancelará al Contratista en pagos parciales equivalentes al valor de los elementos efectivamente entregados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONAJURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por 6 meses calendario sin superar la vigencia 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
207	2.3.2.02.02.008.12	$15.000.000.00

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Risaralda Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y hasta por 3 años más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por el JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS del Municipio de Risaralda Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

Original Firmado

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

Original Firmado

JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA

Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos
Supervisor

Proyectó: Carlos Alberto Carmona – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Alejandro Franco – Abogado contratista
Aprobó: Alejandro Betancur Morales – Alcalde Municipal

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1